



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 14: Seguridad de la aviación — Política

GOBERNANZA DE LA CIBERSEGURIDAD EN LA AVIACIÓN CIVIL

(Nota presentada por Omán)

RESUMEN

En esta nota se analiza la importancia de una gobernanza eficaz para garantizar la protección de la aviación civil contra los ciberataques, destacándola como un factor fundamental en el reforzamiento de los procesos de coordinación y comunicación para salvaguardar la aviación civil contra los ciberataques.

La mejor manera de contrarrestar los ciberataques es aplicar eficazmente los requisitos de ciberseguridad. El primer paso en este proceso sería que la Administración de Aviación Civil (CAA), encargada de reglamentar el sector, estableciera una estructura clara. Esta estructura debería incluir la función primaria de reglamentación (legislación y supervisión) y otras funciones que se asignarán a las distintas partes interesadas.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a que respalde las siguientes recomendaciones:

- a) instar a los Estados, a través de sus administraciones de aviación civil, a que establezcan y adopten una estructura normalizada de gobernanza de la ciberseguridad de la aviación civil, destinada a garantizar la incorporación armonizada y adecuada de las obligaciones internacionales a sus marcos de reglamentación nacionales, que respalde la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil contra los ciberataques;
- b) instar a los Estados a que desarrollen, mantengan y coordinen la aplicación de los requisitos de ciberseguridad de la aviación por parte de la entidad competente de la administración de aviación civil que se encarga de aplicar los requisitos del Anexo 17 del Convenio de Chicago; y
- c) proporcionar apoyo, asistencia y orientación a los Estados para elaborar una estructura normalizada de gobernanza de la ciberseguridad de la aviación.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico: <i>Seguridad de la aviación y facilitación</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	Se espera que las acciones mencionadas en esta nota se lleven a cabo en función de la disponibilidad de recursos financieros y humanos en los Estados contratantes. Estas acciones también pueden integrarse en el Plan Global para la Seguridad de la Aviación (GASeP).
<i>Referencias:</i>	<i>Estrategia de Ciberseguridad de la Aviación</i> <i>Anexo 17 — Seguridad de la aviación</i> Enfoque de Observación Continua del Programa Universal de Auditoría de la Seguridad de la Aviación (CMA-USAP) <i>Manual de seguridad de la aviación</i> de la OACI (Doc 8973)

¹ Versión árabe proporcionada por Omán.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Esta nota de estudio tiene como objetivo la consecución de la *Iniciativa Ningún País se Queda Atrás de la OACI* mediante la aplicación de la norma 2.1.2 del Anexo 17 — *Seguridad de la aviación*: "Cada Estado contratante establecerá un organismo y elaborará y aplicará normas, métodos y procedimientos para salvaguardar a la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita, teniendo presente la seguridad, la regularidad y la eficacia de los vuelos".

1.2 La legislación nacional elaborada sobre la base de las mejores prácticas y de conformidad con el Convenio de Chicago de 1944 y las normas y métodos recomendados (SARPS) relacionados con la ciberseguridad del Anexo 17, así como con el Convenio y el Protocolo de Beijing de 2010, establecen las disposiciones más importantes que regulan el sector y determinan la forma como se asignan las tareas y responsabilidades al personal para salvaguardar la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita.

1.3 La obligación internacional de mejorar la seguridad de la aviación civil y la facilitación mediante la introducción de requisitos a nivel nacional debería seguir un plan claro y estructurado, garantizando así el establecimiento de una legislación nacional completa que ayude al personal operacional a mitigar los riesgos y las amenazas y a salvaguardar todas las instalaciones de la aviación civil de actos de interferencia ilícita.

1.4 La elaboración de reglamentos y procedimientos de ciberseguridad de acuerdo con los requisitos del Anexo 17 y las disposiciones relacionadas con la seguridad de otros Anexos del Convenio de Chicago es de suma importancia, ya que deben tenerse en cuenta numerosos aspectos de reglamentación y funcionales de acuerdo con el entorno de trabajo establecido por las CAA a través de la legislación nacional. El objetivo es garantizar que dichos reglamentos y procedimientos se apliquen en consonancia con la obligación internacional de mejorar la seguridad de la aviación civil y salvaguardar el sector contra los ciberataques.

2. INTERDEPENDENCIA DE LAS REDES DE AVIACIÓN

2.1 La red de información de la aviación civil está conectada con muchas partes interesadas, como los proveedores de servicios de seguridad, las instalaciones de navegación aérea, los proveedores de servicios de escala, la carga aérea, los servicios de restauración y otras entidades operativas y gubernamentales pertinentes. Las redes también están interconectadas a escala internacional a nivel operacional mediante el envío y la recepción de información relevante.

2.2 El sector de la aviación civil depende cada vez más de la tecnología en todos los aspectos de sus operaciones. Impulsadas por la necesidad de salvaguardar la industria contra los ciberataques, que pueden suponer un grave riesgo para esta industria vital, las CAA desempeñan funciones reguladoras de legislación y supervisión en este ámbito para garantizar que las actividades se ajusten a las políticas y métodos de la OACI. Para ello, deben ser capaces de atraer recursos con la experiencia y las competencias necesarias para desarrollar una legislación en materia de ciberseguridad y asumir adecuadamente la función de supervisión.

2.3 El sector de la aviación civil depende cada vez más de la disponibilidad de los sistemas de información, comunicaciones y vigilancia, así como de la integridad y confidencialidad de los datos. Por lo tanto, las CAA deben acelerar la elaboración de la legislación y establecer un sistema de supervisión que exija a las partes interesadas del sector que salvaguarden sus sistemas mediante la elaboración y aplicación de medidas de mitigación. Esto solo puede lograrse mediante una coordinación y división adecuadas de las

tareas y responsabilidades de ciberseguridad. En particular, el Anexo 17 prevé la obligación internacional de que la entidad encargada de la seguridad de la aviación en la CAA mejore la ciberseguridad.

3. GOBERNANZA DE LA CIBERSEGURIDAD

3.1 Es vital que se entiendan claramente las funciones y responsabilidades relacionadas con la ciberseguridad desde la perspectiva de la reglamentación y supervisión. El objetivo es establecer un marco operacional eficaz y sostenible para evitar cualquier solapamiento de funciones y responsabilidades entre las entidades relacionadas con la ciberseguridad de la aviación y cumplir todos los requisitos con objeto de salvaguardar el sector contra los actos de interferencia ilícita. Este asunto ha adquirido una importancia fundamental, sobre todo porque los ciberataques constituyen una amenaza emergente y una preocupación significativa para la comunidad de la seguridad de la aviación internacional.

3.2 Las CAA deben prestar la debida atención a la seguridad de la aviación civil abordando las diferentes preocupaciones para garantizar un sector de la aviación seguro, reglamentado, económico y respetuoso con el medioambiente. La mejor manera de lograrlo es elaborando un mecanismo de gobernanza reglamentario integral y estableciendo facilitadores operacionales que protejan contra los ciberataques con las últimas tecnologías y sistemas de comunicación.

3.3 La importancia de este marco es ahora más significativa por la necesidad de abordar el ritmo creciente de amenazas y ataques cibernéticos en todo el mundo y de hacer frente a su gran complejidad y a sus diversos motivos, como la delincuencia organizada, los objetivos financieros o políticos, etc., a medida que más empresas e instituciones pasan al ámbito digital a través de la digitalización generalizada, los servicios electrónicos y la integración entre las instituciones de todo el mundo, incluso entre las entidades de la aviación civil.

4. GOBERNANZA DE LA CIBERSEGURIDAD EN UNA ADMINISTRACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL (NIVEL NACIONAL)

4.1 La reglamentación de la ciberseguridad es una responsabilidad asignada a la entidad competente de la administración de aviación civil que se encarga de establecer y mantener al día los sistemas de ciberseguridad. La sección de licencias y supervisión ejecuta las diversas actividades de aseguramiento de la calidad. Además, la sección de evaluación de riesgos se encarga de evaluar los riesgos de ciberseguridad².

4.2 Los diferentes órganos del sector llevan a cabo sus operaciones cotidianas en cumplimiento de los requisitos de ciberseguridad reglamentarios.

² Ejemplo de estructura de una entidad de seguridad de la aviación de la CAA.



5. NIVEL OPERACIONAL

5.1 Las entidades operacionales deben cumplir los requisitos nacionales, establecer procedimientos operacionales normalizados y aplicar las medidas necesarias para proteger los datos críticos sobre la aviación civil y los sistemas y datos de la tecnología de las comunicaciones.

